

OBJETO: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA VIAS 7403 EL VIAJANO – SAN MARCOS, PR0+0000 – PR49+0904 (INCLUYE NUEVO PUENTE SAN JORGE Y SUS ACCESOS) 2513 CAUCASIA – PLANETA RICA, PR0+0000 – PR2+0780 (PASO POR CAUCASIA), PR18+0800 – PR19+0630 (PUENTE SAN JORGE ANTIGUO Y SUS ACCESOS), PR62+0000 – PR66+0894 (PASO POR PLANETA RICA), 2514 PLANETA RICA – SINCELEJO, PR0+0000 – PR52+0000, DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA.

VALOR: \$18.110.334.00 INCLUIDO IVA.

PLAZO: HASTA EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

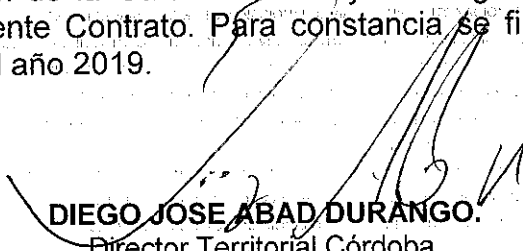
CONTRATISTA: MANYEI INGENIERIA S.A.S, NIT. No. 900.065.778-5.

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0409 DE 2019. Entre los suscritos, **DIEGO JOSE ABAD DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.930.977, expedida en Montería, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resoluciones 08121 del 31 de diciembre del año 2018 y sus Modificatorias 08130 del 31 de diciembre del año 2018, 00359 de treinta de enero del año 2019 Y 0859 del veintiséis de febrero del año 2019, expedidas por el Instituto, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 55.227.016, obrando en nombre y representación de la firma **MANYEI INGENIERIA S.A.S**, NIT. No. 900.065.778-5, en su calidad de Representante, según Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, quien manifiesta que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 0409 – 2019, producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **DT-COR-020-2019**, previas las siguientes consideraciones: 1. Analizando la importancia que tienen las actividades que se desarrollan bajo los contratos de Administradores Viales y Mantenimiento Rutinario a nivel Nacional, para la conservación de las vías, mantener o mejorar los fundamentos de seguridad vial, conservar o mejorar los tiempos de recorridos, se ve la necesidad de dar continuidad a estas actividades en la vigencia 2019, por tal motivo amablemente solicita realizar el trámite correspondiente de adición y prorroga de los contratos. 2. Al dar continuidad a los trabajos que adelanta el Administrador Vial en la vigilancia y control a los contratos de mantenimiento rutinario, se está evitando el deterior prematuro de las vías, incrementando el aspecto de seguridad vial para los usuarios de las vías. Se requiere de los Administradores Viales en el primer periodo del año especialmente para la elaboración de presupuestos y necesidades de la vía, datos fundamentales para adelantar y proyectar los procesos de licitación de obras de tanto de manteamiento periódico y de rehabilitación de igual manera para realizar la interventoría de otros contratos asignados, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 0409- 2019 y las siguientes cláusulas:

4

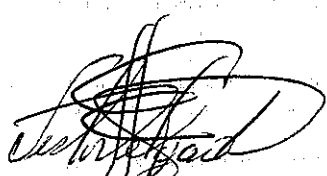
CLÁUSULA PRIMERA: ADICION.- La Clausula Segunda del contrato principal, que establece su valor en **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (36.261.859.00) MONEDA CORRIENTE**, suma que incluye el IVA, se Adiciona en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$18.110.334.00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$15.218.768.00) MONEDA CORRIENTE**, b) Por concepto de IVA del 19%, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.891.566.00) MONEDA CORRIENTE**. **PARAGRAFO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 32319 del 13 de enero de 2019 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, cuya imputación presupuestal es C_2401_0600_103_0_2401054_02, recurso 20. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA.-** Prorrogar el plazo del Contrato No. 0409 - 2019, hasta el 08 de abril de 2019. **CLAUSULA CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Montería a los 14 días del mes de marzo del año 2019.

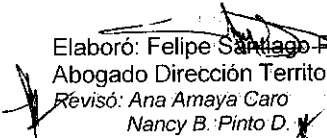
POR EL INSTITUTO:


DIEGO JOSE ABAD DURANGO.
Director Territorial Córdoba.

POR EL CONTRATISTA:

Por Poder firma:


VICTOR EDUARDO DELGADO SORACA.
C.C. No. 8.740.875 de Barranquilla.
MANYEI INGENIERIA S.A.S.
Representante Legal
JANINI JOHANA ORTEGA OCHOA.
C.C. No. 55.227.016, de Barranquilla.


Elaboró: Felipe Santiago Perez Diaz.
Abogado Dirección Territorial Córdoba.
Revisó: Ana Amaya Caro
Nancy B. Pinto D.